

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 259/2008. (PP. 1556/2012).

NIG: 2908441C20083000296.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 259/2008. Negociado: MM:

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: María Begoña Batarrita Iñarritu y Llano Marbella, S.L.

Procuradora: Sra. Antonia Blasco Amaro.

Letrado: Sr. Francisco Barreno Gutiérrez.

Contra: Promociones Genal-Guadiaro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 259/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Ronda a instancia de María Begoña Batarrita Iñarritu y Llano Marbella, S.L., contra Promociones Genal-Guadiaro, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento:

SENTENCIA NÚM. 23/2012

Juez que lo dicta: Don Rafael Martín Canales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ronda.

Lugar: Ronda.

Fecha: 27 de marzo de 2011.

Parte demandante: Doña María Begoña Batarrita Iñarritu y Llano Marbella, S.L.

Procuradora: Doña María Antonia Blasco Amaro.

Letrado: Sr. Javier Arques Ferrer.

Parte demandada: Promociones Genal-Guadiaro, S.L.

Procedimiento: Ordinario número 259/08.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña María Begoña Batarrita Iñarritu y Llano Marbella, S.L., contra Promociones Genal-Guadiaro, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a Promociones Genal-Guadiaro, S.L., a abonar a doña María Begoña Batarrita Iñarritu y Llano Marbella, S.L., la cantidad de noventa y tres mil ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (93.085,60 €).
2. La cantidad concedida a la actora devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia. Se condena a Promociones Genal-Guadiaro a abonar a doña María Begoña Batarrita Iñarritu y Llano Marbella, S.L., dichos intereses.
3. Se condena a Promociones Genal-Guadiaro, S.L., a pagar las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito presentado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Promociones Genal-Guadiaro, S.L., extiendo y firmo la presente en Ronda, a diecinueve de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.